



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021).

*Asunto: Proceso No. 2019– 00308-00
Auto de sustanciación No.127*

De acuerdo a lo ordenado en sentencia de febrero 24 de 2021, se FIJA como gastos de curaduría en favor de la Auxiliar de la Justicia la suma de \$250.000,00, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la ejecutoria material de la presente determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ